



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



**DIPUTADA DULCE MARÍA SAURI RIANCHO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO**  
**DE LA UNIÓN.**  
**AV. CONGRESO DE LA UNIÓN N°66, COLONIA EL PARQUE.**  
**ALCADÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960.**  
**CIUDAD DE MÉXICO.**  
**PRESENTE**

Por medio del presente, me permito informar a usted que en Sesión celebrada el día 30 de diciembre del 2020, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó por unanimidad el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.

En virtud de lo señalado, este Congreso expidió el Decreto No. 979, cuya copia se acompaña al presente oficio, para el debido conocimiento de sus términos.

Con motivo del trámite legislativo realizado en este caso, se formó el expediente respectivo con los siguientes documentos:

- Orden del Día de la Sesión en que se trató este asunto.
- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a dicha reforma constitucional.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, le agradezco tomar nota de la aprobación del mencionado Proyecto de Decreto, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**  
**EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

  
**DIPUTADO PRESIDENTE**  
**MARCELO DE JESÚS TORRES COFINO**

  
**DIPUTADA SECRETARÍA**  
**JOSEFINA GARZA BARRERA**

  
**EL CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**  
**18 ENE. 2021**  
**RECIBIDO**  
  
**DIPUTADA SECRETARÍA**  
**BLANCA EPPEN CANALES**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



## **Orden del Día de la Vigésima Primera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**30 de diciembre del año 2020.**

1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

2.- Declaratoria de apertura de la Sesión.

3.- Lectura, Discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.

4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la Sesión anterior.

5.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

6.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes y acuerdos en cartera:

**A.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se crea la Ley del Registro Público y del Catastro del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís.

**B.-** Dictamen de la Comisión de Hacienda, con relación a la Iniciativa enviada por el Ejecutivo del Estado, consistente en Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2021.

**C.-** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura, Transporte y Movilidad Sustentable, relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



de Zaragoza, presentada por las y los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda de este H. Congreso.

**D.-** Propuesta de Acuerdo para la lectura y trámite de los dictámenes relativos a las Leyes de Ingresos de los Municipios de; Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021.

**E.-** Dictamen de la Comisión de Hacienda, con relación al expediente formado con motivo de la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios de; Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021.

**F.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a la Iniciativa enviada por el Ejecutivo del Estado, consistente en la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

**G.-** Dictamen de la Comisión de Presupuesto, con relación a la Iniciativa enviada por el Ejecutivo del Estado, consistente en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

**H.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a incorporar como Bien del Dominio Privado, un bien inmueble con una superficie de 1,359,473.769 M2., ubicado en el asentamiento humano irregular denominado “Zona Centro” de ese Municipio, lo anterior por tratarse de un bien inmueble vacante, en virtud de no haber encontrado antecedentes registrables del inmueble mencionado, con objeto de dar



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



certidumbre jurídica para que el Ayuntamiento acredite la legal posesión como es la escrituración y con esto regularizar la tenencia de la tierra del predio en mención.

**I.-** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto en la que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 12 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**J.-** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto en la que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, en materia de atención y cuidado al ambiente y la imagen urbana.

**K.-** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto en la que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, materia de derecho a la vivienda digna.

**L.-** Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con relación a una Iniciativa de Decreto por la que se modifica el contenido del artículo 81 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a la responsabilidad objetiva de las corporaciones de seguridad pública, de indemnizar a las víctimas de sus abusos, cuando estos sean legal y firmemente determinados por las autoridades competentes, planteada por la Diputada Rosa Nilda González Noriega, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben”.

**M.-** Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con relación a una Iniciativa de Decreto por la que se modifica el contenido del artículo 9, y se agrega la fracción 6 al artículo 76 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a homologar la denominación de los cuerpos de seguridad a los ordenamientos jurídicos vigentes, planteada por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben”.

**N.-** Dictamen de la Comisión para la Igualdad y no Discriminación, con relación a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se adiciona el Capítulo Primero bis y los artículos del 20 bis al 20 quater de Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza; con la finalidad de establecer el acompañamiento sustantivo, su forma y procedimiento. Planteada por la



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”.

**Ñ.-** Dictamen de la Comisión para la Igualdad y no Discriminación, con relación a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 43 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila; con la finalidad de que el Consejo del Sistema Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sesione semestralmente o cuando alguna situación lesione la integridad de las niñas y mujeres que habitan en la entidad, planteada por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

**O.-** Dictamen de la Comisión para la Igualdad y no Discriminación, con relación a una Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se crea un nuevo contenido para la fracción II, recorriendo el actual a la siguiente, haciendo lo mismo con el contenido de la fracción III que se recorre a la fracción IV, que se crea, del artículo 19 de Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza; con la finalidad de establecer como atribución de la Comisión de Derechos Humanos, el Atender las denuncias que se presenten por el incumplimiento de las políticas, acciones y programas en materia de igualdad en la entidad, planteada por la Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”.

**P.-** Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto planteada por la Diputada Josefina Garza Barrera, del Grupo Parlamentario “General Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma la fracción I del artículo 154 Bis 3 de la Ley Estatal de Salud, con el objeto de que se vigile que los centros de rehabilitación de adicciones que brindan atención residencial cuenten con aviso de funcionamiento y su registro como institución especializada ante la Comisión Nacional contra Adicciones.

**Q.-** Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que plantea la Diputada María del Rosario Contreras Pérez, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma la fracción XVII recorriendo la actual a la subsecuente del artículo 20 de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



objeto de establecer como prohibición la utilización de manera intencional la pirotecnia con el objeto de provocar cualquier daño a un animal, así como incluir dentro de las sanciones correspondientes a infracciones por maltrato establecidas en la ley, el acudir a una valoración psicológica ante la instancia que determine la procuraduría, con el objeto de la conducta sea atendida.

**R.-** Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, relativo al Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar dos nuevos párrafos, el octavo y el noveno al artículo 129, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de establecer que las Comisiones dispondrán de sesenta días naturales para dictaminar las proposiciones de punto de acuerdo que al ser presentadas al Pleno, éste haya desechado darles el trámite de urgente u obvia resolución, o no se hubiere solicitado, y transcurrido este plazo sin haber dictamen, en cualquiera de las sesiones posteriores al mismo, el o los autores de las proposiciones podrán presentarlas al Pleno, y este entrará directamente a su discusión y aprobación, en su caso, planteada por el Diputado Juan Antonio García Villa, del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”.

**S.-** Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, relativo al Proyecto de Decreto por el que se propone reformar el artículo 66 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para el efecto de establecer expresamente en dicho ordenamiento, que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, deberán citarse con al menos veinticuatro horas de anticipación, señalándose el lugar, día y hora para ello, y en caso de asuntos urgentes se podrá dispensar la convocatoria con la anticipación señalada, planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”.

**T.-** Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el cuarto párrafo y se adiciona un sexto párrafo a la fracción XI del cuarto párrafo del artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor conjuntamente con la Diputada Zulmma Verence Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



**U.-** Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción X del artículo 106 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verence Guerrero Cázares del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

**V.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo al oficio de la Diputada Mónica Bautista Rodríguez, Secretaria de la Mesa Directiva, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.

**W.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo al oficio de la Diputada Julieta Macías Rábago, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación.

**X.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto que por la que se propone reformar el primer párrafo del artículo 117, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

**Y.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 158-X a la Constitución



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

**Z.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

**Z-1.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el tercer párrafo de la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Juan Antonio García Villa, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

**Z-2.-** Dictamen de las Comisiones Unidas de la Defensa de los Derechos Humanos y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional.

**Z-3.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se crea la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; y la iniciativa con Proyecto de Decreto,





# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



por la que se crea la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Jaime Bueno Zertuche, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional.

**Z-4.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa de decreto mediante la cual se crea la Ley para la Emisión y Seguimiento de las Medidas de Protección para Mujeres en Situación de Violencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, de manera conjunta con las Diputadas Blanca Eppen Canales, Diana Patricia González Soto y Zulmma Verenice Guerrero Cázares, como integrantes de la Comisión de Igualdad y No Discriminación.

**Z-5.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa ciudadana, mediante la cual se plantea la reforma al artículo 237 bis del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Ignacio Martínez Pacheco.

**Z-6.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma el cuarto párrafo del artículo 194 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

**Z-7.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 273 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Verenice Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

**Z-8.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IX, del artículo 285 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada María del Rosario Contreras Pérez, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

**Z-9.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 188 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática.

**Z-10.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 291 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

**Z-11.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se modifica el contenido del artículo 4, y se modifica también el contenido de las fracciones III y XI del artículo 23 de la Ley que crea un Patronato para la Administración de la Unidad Deportiva “Torreón” y el Gimnasio Municipal “Torreón”, planteada por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



**Z-12.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al oficio enviado por el M. Ed. Enrique Soto Ojeda, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Castaños, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa e insta se dé trámite correspondiente a la solicitud de licencia por más de quince días y por tiempo indefinido al C. Juan Antonio Garza García, al cargo de Regidor de Representación Proporcional de dicho Ayuntamiento.

**Z-13.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al oficio enviado por el C. Julio Iván Long Hernández, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa e insta se dé el trámite correspondiente a la solicitud de licencia por más de quince días y por tiempo indefinido al C. Oscar Homero Devis Sanmiguel, al cargo de Regidor de Representación Proporcional de dicho Ayuntamiento.

**Z-14.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al oficio enviado por el Lic. Efraín Rogelio García Flores, Secretario del R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa e insta se dé el trámite correspondiente a la solicitud de licencia por más de quince días y por tiempo indefinido a la C. Melissa Yamile Garza Ramos, al cargo de Regidora de Representación Proporcional de dicho Ayuntamiento.

**Z-15.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al oficio enviado por el C. Julio Iván Long Hernández, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa e insta se dé el trámite correspondiente a la solicitud de licencia por más de quince días y por tiempo indefinido a la C. Martha Alicia Muñoz Lara, al cargo de Regidora de Representación Proporcional de dicho Ayuntamiento.

**Z-16.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al oficio enviado por el C. Julio Iván Long Hernández, Presidente Municipal del R.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa e insta se dé el trámite correspondiente a la solicitud de licencia por más de quince días y por tiempo indefinido al C. Oscar Ríos Ramírez, al cargo de Síndico de Minoría de dicho Ayuntamiento.

**Z-17.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al oficio enviado por el C. Julio Iván Long Hernández, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa e insta se dé el trámite correspondiente a la solicitud de licencia por más de quince días y por tiempo indefinido a la C. Brenda Elizabeth Flores Flores, al cargo de Sexta Regidora de dicho Ayuntamiento.

**Z-18.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al oficio enviado por la Tec. Nadia Haidé Jaramillo Rodríguez, Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento de Viesca, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa e insta se dé trámite correspondiente a la solicitud de licencia por más de quince días y por tiempo indefinido a partir del 1º de enero de 2021, al C. Gustavo Ordaz Jaramillo, al cargo de Síndico de Primera Minoría de dicho Ayuntamiento.

**Z-19.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al oficio enviado por la Tec. Nadia Haidé Jaramillo Rodríguez, Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento de Viesca, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa e insta se dé el trámite correspondiente a la solicitud de licencia por más de quince días y por tiempo indefinido a partir del 1º de enero de 2021, a la C. Alejandra Elizabeth López Favela, al cargo de Primera Regidora de dicho Ayuntamiento.

**Z-20.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al oficio enviado por el Ing. Felipe Basulto Corona, Secretario del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa e insta se dé el trámite correspondiente a la solicitud de licencia por más de quince días y por tiempo indefinido a la C. Úrsula Cariño Estrada Lomelí al cargo de Sexta Regidora de dicho Ayuntamiento, así como la sustitución respectiva.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



**Z-21.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al oficio enviado por el Dr. Francisco Salvador Vega de León, Secretario del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa e insta se dé el trámite correspondiente a la solicitud de licencia por más de quince días y por tiempo indefinido al C. Marco Antonio Beltrán Huitrón al cargo de Tercer Regidor de dicho Ayuntamiento, así como la sustitución respectiva.

**Z-22.-** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto en la que se propone reformar la fracción V, del artículo 46-C, de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Z-23.-** Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular, mediante la cual se adiciona el artículo 172 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la C. Alma Ibeth Salinas Barrón.

**7.-** Intervención del Diputado Jaime Bueno Zertuche, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, durante el Primer Semestre del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

**8.-** Intervención del Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, durante el Segundo Semestre del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

**9.-** Intervención del Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

**10.-** Clausura de la Sesión.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo al oficio de la Diputada Mónica Bautista Rodríguez, Secretaria de la Mesa Directiva, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad; y,

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucción del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado, el día 29 del mes de diciembre de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Minuta a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en misma fecha, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el oficio de la Diputada Mónica Bautista Rodríguez, Secretaria de la Mesa Directiva, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad; y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad,



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

enviada por la Diputada Mónica Bautista Rodríguez, Secretaria de la Mesa Directiva, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se basa en las consideraciones siguientes:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*"A mediados del Siglo pasado, se estableció en los artículos 6 y 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica es decir, a su aptitud de ser titular de derechos y obligaciones y a su posibilidad de hacerlos valer, así como a una nacionalidad, de la que no se le puede privar arbitrariamente.*

*En nuestro país, el artículo 40 constitucional ha reconocido desde 2014, que todas las personas tienen derecho a la identidad, cuyos componentes son la fecha de nacimiento, nombre, apellidos, sexo y su nacionalidad e implica la obligación a cargo del Estado de garantizar su cumplimiento y expedir a través de sus autoridades competentes, gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento y de los ascendientes, tutores y custodios de los menores; preservar y exigir su cumplimiento.*

*La ausencia de oportunidades de desarrollo; especialmente en el ámbito laboral, ha dado lugar a que un considerable número de mexicanos, las hayan buscado en el extranjero; especialmente en los Estados Unidos de Norteamérica, país en el que conforme a los datos del Anuario de Migración y Remesas México 2017<sup>1</sup> habitan aproximadamente doce millones de mexicanos, de los que cerca de la mitad se encuentran en condición migratoria*

<sup>1</sup> En [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250390/Anuario Migración y Remesas 2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250390/Anuario_Migración_y_Remesas_2017.pdf) p. 14.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

*irregular, lo que trasciende a la condición de sus hijos e hijas menores, pues quedan en situación de vulnerabilidad, debido a que en un gran número de casos, se les impide el real y verdadero ejercicio a su identidad.*

*México ratificó en septiembre de 1990, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>2</sup>, que prevé en su artículo 7 como derechos de los menores, los de ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, tener un nombre desde nacen, adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos, así como la obligación de los Estados partes de velar por su aplicación de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes, sobre todo cuando de otro modo, el niño resulte apátrida.*

*Contar con una nacionalidad, forma parte del derecho a la identidad y es en consecuencia un derecho humano. Por tanto, es obligación del Estado Mexicano, además de garantizarlo y promoverlo, considerar que en cumplimiento al principio de progresividad en la materia debe, como se ha resuelto en la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Constitucional,<sup>3</sup> tomar medidas que atiendan primordialmente al interés superior de los menores, para lograr su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos, los que deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y su aplicación en todo lo concerniente a su vida.*

*Tradicionalmente se consideró a la nacionalidad, como un lazo establecido entre el Estado otorgante y los miembros de su grupo social, concepción que ha sido superada, pues al ser un derecho humano reconocido por nuestra Constitución es una prerrogativa inherente a los seres humanos, por el solo*

<sup>2</sup> Decreto Promulgatorio, publicado en el DOF de 25 de enero de 1991.

<sup>3</sup> Registro 159897, Décima Época, Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XV, Diciembre de 2012, Tomo 1, Tesis: 1a.JJ.2512012 (9a.), Página: 334.





# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

*hecho de serlo, por lo que el Estado Mexicano debe establecer las normas necesarias para que se haga valer y eliminar a través de ellas, cualquier obstáculo para su cabal ejercicio.*

*La Constitución General de la República, consagra, tanto el IUS SOLI, como el IUS SANGUINIS, para adquirir la nacionalidad mexicana por nacimiento. Así se establece en el artículo 30:*

**"Artículo 30.** *La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.*

**A)** *Son mexicanos por nacimiento:*

**I.** *Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.*

**II.** *Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;*

**III.** *Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y*

**IV.** *Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.*

**B).** *...".*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



*Sin embargo, la fracción II, de dicho precepto, condiciona la adquisición de la nacionalidad mexicana de las personas que nazcan en el extranjero, a que los padres mexicanos hayan nacido en territorio nacional.*

*Así entonces, si los padres nacieron en el extranjero y adquirieron la nacionalidad mexicana por el IUS SANGUINIS, no transmitirán la nacionalidad mexicana a sus hijos, por lo que serán apátridas todos los hijos de padres mexicanos nacidos en el extranjero.*

*Lo anterior, no es un tema menor, pues además de que con ello se transgrede el derecho humano de las personas a tener una identidad, los “invisibiliza”, ya que al impedirseles contar con una constancia de su existencia y de su pertenencia al Estado Mexicano se les deja en condición de apátridas, lo que los hará enfrentarse a situaciones de grave discriminación, a pesar de estar prohibida por nuestra Constitución y no solo eso, sino que quedarán impedidos del ejercicio de otros de sus derechos humanos, como son el de educación y de acceso a la salud, entre otros.*

*Conforme al criterio IUS SANGUINIS, los padres, la madre o el padre que sean nacionales de un determinado país, transmiten su nacionalidad a sus hijos, sin que interese, si éstos o aquellos, son nacidos en el extranjero. Este criterio ha sido reconocido y se aplica en países europeos como Francia e Italia, así como en los Estados Unidos de Norteamérica.*

*A pesar de que dicho criterio también tendría que aplicarse en México, esto no sucede así, debido a que la fracción II del artículo 30 constitucional, limita la adquisición de la nacionalidad mexicana, tratándose de quienes nazcan en el*



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



*extranjero, a que sean hijos de padres mexicanos o de padre o madre mexicano, nacidos en territorio nacional.*

*Si se considera además, que hay países en los que la nacionalidad no se otorga conforme al criterio IUS SOLI; es decir, solo por el hecho de haber nacido en su territorio, sobre todo cuando las personas nacidas en este son hijas o hijos de padres nacidos en el extranjero, es obligado concluir que dicha limitante, no hace sino traer como consecuencia el que personas que deberían tener derecho a nuestra nacionalidad, no pueden tener ninguna y deben por tanto, vivir como apátridas.*

*De ahí que para lograr que las hijas o los hijos de padres o de padre o madre mexicanos, nacidos en el extranjero, puedan ejercer su derecho humano a la identidad y adquirir la nacionalidad mexicana, resulte necesario reformar la fracción II del artículo 30 constitucional, para excluir el requisito señalado: Esto, porque debe reconocerse que conforme al criterio IUS SANGUINIS, basta con que los padres de una persona o uno de ellos, sean mexicanos por nacimiento, para que sus hijos adquieran la nacionalidad mexicana.*

*Como mexicana y como legisladora sé que estamos empezando a trabajar en la Cuarta Transformación de la República en la que aspiramos a lograr que los mexicanos solo emigren cuando así lo deseen, no empujados por sus carencias y por la esperanza de lograr en un país que les es extraño y ajeno mejorar sus condiciones de vida y también sé que mientras eso sucede, debemos establecer las normas que les permitan ejercer sus derechos; específicamente el relativo a la identidad, en cualquier lugar del mundo en que se encuentren.*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

*Asimismo, debemos luchar por hacer que cristalice un nuevo Proyecto de Nación, en el que tengamos un verdadero Estado Democrático de Derecho, que es aquel en el que se cumplen cabalmente los principios de Supremacía Constitucional, de Legalidad y de la división del ejercicio del Poder Público y sobre todo, se respetan de manera real y efectiva los derechos humanos de las personas, pues es con base en esto que se propicia el desarrollo humano, que debe estar basado en la seguridad económica, alimentaria, ambiental, personal, y de salud de todas y todos; especialmente en la de los menores”.*

**TERCERO.-** Los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, analizamos el objeto y los alcances de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.

En este contexto, esta dictaminadora verificó el contenido de la modificación propuesta, contrastándola con la vigente, lo cual se muestra de forma gráfica en el siguiente cuadro comparativo:

LEY VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA
<p><b>Artículo 30.</b> La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.</p> <p><b>A)</b> Son mexicanos por nacimiento:</p> <p>I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.</p> <p>II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;</p>	<p><b>Artículo 30.</b> La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.</p> <p><b>A)</b> Son mexicanos por nacimiento:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Los que nazcan en el extranjero, <b>hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano.</b></p>



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



<p>III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y</p> <p>IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.</p> <p>B) Son mexicanos por naturalización:</p> <p>I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.</p> <p>II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.</p>	<p>III. y IV. ...</p> <p>B) ...</p>
--	-------------------------------------

Como podemos observar, la iniciativa propone reformar la fracción II del inciso A) del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que la promovente señala que la porción normativa como se encuentra actualmente, condiciona la nacionalidad mexicana a aquéllos nacidos en el extranjero cuando son hijos de padres; padre o madre mexicanos nacidos en el territorio nacional; por lo que los padres nacidos en el extranjero, que adquirieron la nacionalidad mexicana por el ius sanguinis, no transmitirán la nacionalidad mexicana a sus hijos.

En ese sentido, con la iniciativa se propone que baste únicamente con que los padres, padre o madre sean mexicanos (por nacimiento o naturalizados) para que los hijos puedan adquirir la nacionalidad mexicana.

Como bien se señala en la exposición de motivos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece en su artículo 6, que *"todo ser humano tiene derecho,*



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

*en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica*”. En el mismo orden de ideas, el artículo 4º de la Carta Magna señala lo siguiente:

*“Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”*

En el mismo tenor, la Convención sobre los Derechos del Niño, en el apartado establecido como derechos de los menores, establece que éstos tienen el derecho a ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, a tener un nombre desde que nacen, a adquirir una nacionalidad, así como la obligación de los Estados partes de velar por su aplicación conforme a su legislación nacional y obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes.

Esta dictaminadora concuerda con lo descrito en la exposición de motivos, en relación a que *la ausencia de oportunidades de desarrollo; especialmente en el ámbito laboral, ha dado lugar a que un considerable número de mexicanos las hayan buscado en el extranjero*, lo cual los mantiene en una condición migratoria irregular, que repercute en la condición de sus hijos e hijas menores, lo que los mantiene en una situación de vulnerabilidad al no poder ejercer libremente su derecho a la identidad.

Es por ello, que esta dictaminadora secunda la Minuta con Proyecto de Decreto, toda vez que coincidimos en que el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se consagra el IUS SOLI y el IUS SANGUINIS, para la obtención de la nacionalidad mexicana por nacimiento, ya que en la fracción segunda del mencionado artículo, condiciona la adquisición de la nacionalidad mexicana de las personas que nazcan en el extranjero, a que los padres mexicanos hayan nacido en territorio nacional, al señalar lo siguiente:



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional.

Lo anterior, a consideración de la promovente, concurre en una transgresión al derecho humano de las personas a tener una identidad, y al ejercicio pleno de sus derechos humanos fundamentales como lo es la educación y la salud, por lo cual esta dictaminadora coincide en que es apremiante establecer normas que permitan ejercer enteramente el derecho a la identidad, garantizándose los derechos humanos de las personas.

En atención a lo anterior, quienes integramos esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, concordamos en la necesidad de aprobar la Minuta objeto del presente dictamen, con la finalidad de establecer que son mexicanos por nacimiento los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano, en el entendido de que el derecho a la identidad es un Derecho Humano consagrado en la Constitución General así como en los tratados internacionales de los que México forma parte.

En virtud de lo antes expuesto, es que estimamos pertinente emitir y poner a consideración lo siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Por las razones expuestas, y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aprueba por ésta Legislatura el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad, para quedar como sigue:

**MINUTA**



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



PROYECTO

DE

DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NACIONALIDAD.**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción II del Apartado A) del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 30.** La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

**A)** Son mexicanos por nacimiento:

I. ...

II. Los que nazcan en el extranjero, **hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano.**

III. y IV. ...

**B)** ...

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.





# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Remítase el presente Decreto al Congreso de la Unión para efectos de lo consignado en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de diciembre de 2020.



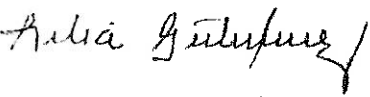




CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE (COORDINADOR) 	X				
DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO (SECRETARIO) 	X				
DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA 	X				
DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ 	X				
DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR 	X				



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	X				
DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	X				
DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	X				